



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13527

Viernes 6 de Noviembre de 2020

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1020 a 1026 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-165 a XIII-170 7-8

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-344 a XXI-346, XXI-361, XXI-362, XXI-373 y XXI-375 8-9

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 142 a 144 9-10

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 239, 240, 243 a 246 10-11

Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° XXVI-02 11

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° XVI-29 y XVI-32 11-12

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2020 - Acdo. Plenario N° 4956-AG 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1020

23-10-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25581

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
18.01.00.A01.6.3.4.01.2.22 AO: Asistencia a Municipios - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-7.000.000,00
23.02.00.A12.5.8.6.01.4.40 AO: Redes Servicios Públicos en Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-239.069,00
23.04.00.A01.5.8.6.01.3.68 AO: Promebach en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-141.106,00
23.04.00.A01.5.8.6.01.4.40 AO: Promebach en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-705.532,00
23.05.00.A04.5.8.6.01.3.68 AO: Infraestructura en Servicios Públicos - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-112.113,00
23.05.00.A04.5.8.6.01.4.40 AO: Infraestructura en Servicios Públicos - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-560.567,00
23.06.02.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-41.278,00
23.06.02.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-206.392,00
23.06.04.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-41.278,00
23.06.04.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-206.392,00
23.06.05.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Trevelín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-500.000,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-9.000.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-14.000.000,00
23.06.42.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.591.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-4.000.000,00
23.07.00.A20.5.2.1.01.3.68 AO: Mejoramientos en Río Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-206.779,00
23.07.00.A20.5.2.1.01.4.40 AO: Mejoramientos en Río Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-199.999,00
23.07.00.A25.5.2.1.01.3.68 AO: Mejoramientos en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-54.125,00
23.07.00.A25.5.2.1.01.4.40 AO: Mejoramientos en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-52.350,00
23.07.00.A44.5.2.1.01.3.68 AO: Mejoramientos en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-155.291,00
23.07.00.A44.5.2.1.01.4.40 AO: Mejoramientos en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-150.199,00
23.07.00.A47.5.2.1.01.2.22 AO: Mejoramientos en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.480.169,00
23.07.00.A47.5.2.1.01.3.68	

Planilla Anexa Nº 2

AO: Mejoramientos en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-761.397,00
23.07.00.A47.5.2.1.01.4.40		
AO: Mejoramientos en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-733.274,00
23.07.00.A48.5.2.1.01.3.68		
AO: Mejoramientos - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-44.558,00
23.07.00.A48.5.2.1.01.4.40		
AO: Mejoramientos - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-42.549,00
23.08.00.A01.5.8.6.01.4.40		
AO: Infraestructura Techo Digno - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-2.895.401,00
23.08.02.O01.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-136.831,00
23.08.25.O01.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-3.400.000,00
23.08.46.O01.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.000.000,00
23.09.00.A03.5.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas Rurales Dispersas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-2.393.634,00
23.09.00.A03.5.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas Rurales Dispersas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.666.559,00
23.09.00.A04.5.2.1.01.3.68		
AO: Modulo U.S.I.A para Viviendas Rurales - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-270.000,00
23.09.00.A04.5.2.1.01.4.40		
AO: Modulo U.S.I.A para Viviendas Rurales - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-398.250,00
23.09.00.A05.5.2.1.01.3.68		
AO: Uso Racional de Energía - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-465.120,00
23.09.00.A05.5.2.1.01.4.40		
AO: Uso Racional de Energía - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-686.052,00
23.13.00.A01.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-14.571.008,00
23.13.00.A02.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-32.458,00
23.13.00.A03.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-9.167.501,00
23.13.00.A04.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-13.085.272,00
24.01.01.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-6.502.419,00
24.01.02.O02.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-4.378.024,00
24.01.03.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Cholila - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.903.334,00
24.01.04.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-9.585.349,00
24.01.05.O01.4.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas en Trevelín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-34.776,00
24.01.07.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Epuyén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.751.209,00
24.01.08.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Corcovado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.783.518,00
24.01.09.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Tecka - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.271.942,00
24.01.10.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Río Senguer - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-4.159.742,00
24.01.12.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.751.209,00

Planilla Anexa N° 3

24.01.13.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Río Pico - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-7.189.012,00
24.01.17.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Río Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.773.161,00
24.01.21.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Paso de Indios - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-6.502.419,00
24.01.28.O28.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-14.018.493,00
26.01.00.A01.5.8.6.01.4.40	AO: Espacios Públicos - B° Ruca hue - Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-400.000,00
26.01.00.A03.5.8.6.01.4.40	AO: Espacios Públicos - B° Nueva Chubut - Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-400.000,00
27.00.00.A01.5.8.6.01.2.22	AO: Infraestructura en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.000.000,00
Total:	 \$-182.798.110,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano		
21.01.00.A01.5.2.1.01.2.22	AO: Emergencia Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.800.000,00
23.02.00.A10.5.8.6.01.4.40	AO: Redes Servicios Públicos Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 710.000,00
23.06.05.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Trevelín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000.000,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.838.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.000.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 15.000.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.787.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.4.40	AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
23.06.42.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.200.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 8.000.000,00
23.06.46.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00
23.06.46.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.000.000,00
23.06.46.O01.4.2.1.01.4.40	AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.2.22	AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 14.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.4.40	AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.884.000,00
23.06.48.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Viviendas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.760.694,00
23.06.48.O01.4.2.1.01.4.40	AO: Viviendas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 18.104.082,00
23.08.13.O01.4.2.1.01.2.22		

Planilla Anexa N° 4

AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00
23.08.13.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.192.000,00
23.08.13.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00
23.08.25.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000.000,00
23.08.25.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
23.09.00.A06.5.8.6.01.4.40	
AO: Solución Habitacional Transitoria para la Contención de la Victima de Violencia de Genero - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 211.334,00
23.10.00.A02.5.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Epuyén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 400.000,00
23.10.00.A09.5.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
24.01.05.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.350.000,00
24.01.05.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.000.000,00
24.01.11.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.000.000,00
24.01.24.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Gualjaina - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
24.01.26.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Telsen - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 500.000,00
24.01.27.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 370.000,00
24.01.31.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
24.01.31.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
24.01.31.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.300.000,00
24.01.32.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
24.01.32.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
24.01.33.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 15.000.000,00
24.01.33.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
24.01.33.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.091.000,00

Total: \$ 182.798.110,00

Dto. N° 1021**23-10-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del Inciso 3) de la mencionada norma.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 135 de la ciudad de Trelew propiedad de la Sucesión de Lapegrini, Luis Ángel (C.U.I.T. N° 23-05441393-9) y de la Sra. Susana Carmen ECHEGARAY (C.U.I.T. N° 27-05746277-4), durante el término de TRES (3) años a partir del 1° de Septiembre de 2020, por aplicación del Artículo 95°-Inciso C) Apartado 5° de la Ley II-N° 76, de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 53 a fs. 54 del Expediente N° 1027/20 - D.G.R.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2020.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 837.760,00.-); para el Ejercicio 2022 la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTAY SEIS (\$ 1.206.376,00.-) y para el Ejercicio 2023 la cantidad de PESOS UN MILLON SESENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.068.320,00.-) respectivamente.

Dto. N° 1022**23-10-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de septiembre de 2020 a la Ingeniera Civil Jéssica Ailén BIAGIONI (M.I. N° 35.099.388 - Clase 1990) en el cargo Dirección de Proyectos de Inversión - Subsecretaría de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- La Ingeniera Civil Jéssica Ailén BIAGIONI percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Inciso f) del Artículo 22° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30: Programa de Fortalecimiento y Municipalidades y Comunas Rurales- Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades.-

Dto. N° 1023**23-10-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25632**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación****Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Educación	
17.2.1.59.4.13	
AO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 95.000.000,00
	Total: \$ 95.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Educación	
93.00.00.A01.1.1.7.01.4.13	
AO: Incentivo Docente - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1 \$ 50.000.000,00
93.00.00.A01.1.2.6.01.4.13	
AO: Incentivo Docente - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1 \$ 45.000.000,00
	Total: \$ 95.000.000,00

Dto. N° 1024 23-10-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la docente BRUNT, Diana Beatriz (MI N° 13.720.606 - Clase 1960), en el cargo de Director General de Educación Inclusiva, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 17 de junio de 2020.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por el profesor CASANOVA, Miguel Ángel (MI N° 16.692.806 - Clase 1964), en el cargo de Director General de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido desde el 23 de junio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Designar al profesor CASANOVA, Miguel Ángel (MI N° 16.692.806 - Clase 1964), a cargo de la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Establecer que el Profesor CASANOVA, Miguel Ángel (M.I. N° 16.692.806- Clase 1964) no percibirá la remuneración correspondiente al cargo en el que es designado, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1025 23-10-20

Artículo 1°: Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Subcomisario en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico al Oficial Subinspector PAURA, Matías Hernán (D.N.I. N° 30.580.002, clase 1983), de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1026 23-10-20

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Agente BOIERO, María Cecilia (D.N.I. N° 34.468.872, clase 1989).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-165 08-10-20**

Artículo 1°.-Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARRIOS, Olga Isidora (M.I N° 13.319.184 - Clase 1959), a partir del 01 de enero de 2020, al cargo de Jefe de Departamento Personal No Docente - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Dirección de Personal No Docente - Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 44/98, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y posterior pago.-

Res. N° XIII-166 19-10-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARREDO GUTIERREZ, Beatriz (MI N° 17.644.149 - Clase 1958), a partir del 01 de enero de 2018, a las horas cátedra titulares, que posee en la Escuela N° 714, N° 724, N° 744 y N° 787, de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y posterior pago.-

Res. N° XIII-167 23-10-20

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N°3062-ME-2019, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas por el docente SALDAÑO, Gustavo (M.I N° 21.560.690 - Clase 1970).-

Artículo 2°.- Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario el Cambio Temporal de Destino del docente SALDAÑO, Gustavo (M.I N° 21.560.690 - Clase 1970) por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la

Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° XIII-168 **23-10-20**

Artículo 1°.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 111 de fecha 08 de mayo de 2017.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro réo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Res. N° XIII-169 **23-10-20**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LLEONART, Diana Dora (MI N° 6.524.942 - Clase 1951), partir del 01 de mayo del 2013, en las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 736 y N° 741 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y posterior pago.-

Res. N° XIII-170 **23-10-20**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALACIOS, Nancy Elizabeth (M.I N° 17.129.244 - Clase 1964) en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 406, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-344 **08-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconocer la Licencia Política con goce íntegro de haberes a la agente BEZTILNYJ, Nadia Soledad (Clase 1983 - M.I. N° 30.022.382) Cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado III - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, a partir

del 10 de Diciembre de 2019 y hasta el 10 de Diciembre de 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° Inciso 2 de la Ley XVI N° 46.

Res. N° XXI-345 **08-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de julio de 2020, la renuncia presentada por la agente CARDENAS, Adela Lucia (D.N.I. N° 27.177.248 - Clase 1979) al cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-346 **08-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconocer la Licencia Política con goce íntegro de haberes a la agente CAVIEZA, Vilma Judit (Clase 1978 - M.I. N° 26.497.047) Cargo de revista Agrupamiento D, Clase III, Grado II - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N°164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, a partir del 10 de Diciembre de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2019 inclusive.

Res. N° XXI-361 **19-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Acéptese a partir del 01 de marzo de 2017 la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Norma Alicia (Clase 1957- M.I. N° 12.879.202) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° XXI-362 19-10-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Honorable Legislatura del Chubut a la agente ESCOBAR, Karen Belén (M.I. N° 37.149.375 - Clase 1993), revistando el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir al Departamento Provincial de Administración de Personal del Ministerio de Salud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXI-373 21-10-20

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente SORIA, Nora Graciela (M.I. N° 29.941.343 - Clase 1983) a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2020;

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la agente NAZAR, Valeria Verónica (M.I. N° 25.619.620 - Clase 1976), a cargo del Departamento Provincial de Prevención, dependiente de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Designese a la agente NAZAR, Valeria Verónica (M.I. N° 25.619.620 - Clase 1976) a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2020, subrogando la Jerarquía 9 -Categoría

17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de julio de 2020.

Artículo 5°.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psicosociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

Res. N° XXI-375 27-10-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 30 de junio de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SOTO, Ilda Noemí (M.I. N° 24.736.084 - Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Puesto Sanitario Lago Blanco, ambos establecimientos dependientes Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 142 16-10-20

Artículo 1°.-RECTIFICAR a partir de la fecha de la presente, el Artículo 1° de la Resolución N° 75 con fecha 19 de Junio del año 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Autorizar lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar en forma directa con la firma «SENDA LA HIGIENE ES SALUD» de SENDA S.R.L. (CUIT 30-64227025-3), por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 12.570,00), Factura «B» N° 00006-00004080, de fecha 01 de Agosto del 2019 en concepto de adquisición de artículos de limpieza destinada a las distintas oficinas

de la agencia Provincial de Seguridad Vial», encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 1 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Res. N° 143 16-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 54/2020 - MSeg, mediante el cual se tramita la cancelación de la deuda contraída con la firma «LOPEZ GRAZIELLA NOEMI» (CUIT 27-03388360-4) por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 9.050), Factura «C» N° 00006-00001038 Y Factura «C» N° 00006-00001046 por la suma total PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en concepto de adquisición de sellos.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.2. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/Elementos de Oficina, Material didáctico y de recreación - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 144 21-10-20

Artículo 1°.- Acéptase la donación por parte de «CA.F.A.CH.» (Cámara de Flota Amarilla de Chubut) de los veinte (20) termómetros tipo pistolas infrarrojas digitales laser a distancia - marca Farmadoc Modelo FDIR - V22/IR122, según detalle anexo Nro: 93596 /97 / 98 /99 - 93600 / 01/02/03/04/05/ 06/07/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15, a favor del Ministerio de Seguridad, en concepto de donación en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el virus COVID-19; situación que ha generado la medida de aislamiento preventivo social y obligatorio dictada por el Estado Nacional en el marco del Decreto N° 297/2020, sus modificaciones y normas complementarias.-

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad a incorporar en la Contabilidad Patrimonial de su Área los bienes donados y aceptados, detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 239 22-07-20

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN B° VILLA ITALIA (SECTOR SUR 2)» de la localidad de Trelew, ejecutada mediante Contrato de Obra del Expediente N° 1246/19 MIPySP por la empresa DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la empresa la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRES-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.399,64), que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 240 22-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA, DE NIVEL PRIMARIO N° 47» en Rawson, Contratación Directa N° 04/16, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa HIDROCOM S.R.L. - CUIT N° 30-70874749-8.-Artículo 2°.-RESTITUYASE a pedido de la Empresa los montos retenidos en efectivo que alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 202.770,71), en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación del N° 1 a N° 4 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 243 22-07-20

Artículo 1°.-APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «DEMOLICIÓN HORMIGON ARMADO EN ESCUELA N° 20 RAWSON» que obra a Fs. 3 del Expediente N° 001256/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 164/19 Expediente N° 1474/19-MIPySP y que ejecutara la Firma GARBIN S.A. - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.286,15) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 164/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 244 22-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACIÓN DE PILARES ELECTRICOS SECTOR 3 TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001363/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 44/19 Expediente N° 550/19-MIPySP y que ejecutara la Firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$

33.236,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 44/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 245 **24-07-20**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 3/20 «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 1 MVA COOPERATIVA DE CUSHAMEN», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 3/20, correspondiente a «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 1 MVA COOPERATIVA DE CUSHAMEN» que obra de fojas 69 a 88 inclusive, del Expediente N° 000978/2020-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 3/20, «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 1 MVA COOPERATIVA DE CUSHAMEN», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2020.-

Artículo 5°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. Esquel - Chubut y dos (2) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 246 **24-07-20**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Agente Leonardo Ríos (DNI N° 28.055.054), dependiente del Ministerio de Infra-

estructura Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, a conducir el vehículo oficial Toyota Hilux Dominio AE165RB afectado al Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, dentro y fuera del ejido provincial.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI- 02 **08-10-20**

Artículo 1°.- Impulsar el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Ley I N° 18, por aplicación del punto 1) de la misma norma legal al presente trámite.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado partir del 1/01/2014 y hasta el 31/12/2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación, los servicios en Planta Temporaria de los agentes que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, fue imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Programa 16 Conducción y Administración de Recursos Hídricos - Actividad 01- Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01 - Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.-

(Ver anexos en Original IPA)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-29 **08-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de junio del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, al agente MELE, Edgardo (DNI N° 10.391.449 - Clase 1952), quién revista en el cargo Arquitecto «C» - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 11 - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Municipalidad de Lago Puelo.-

Res. N° XVI-32 **27-10-20**

Artículo 1°.- Abónense, por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos a la agente GRIMOLICHE, Rossana Beatriz (DNI N°

14.734.398- Clase 1962), veintitrés (23) días del año 2018 y cuarenta y cinco (45) días del año 2019, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01 Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal F.F 111. Ejercicio 2020, quedando esta última imputación pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22° REGLAMENTO INTERNO GENERAL. ACUERDO PLENARIO N° 4956 /2020AG.-

A los 02 días del mes de noviembre del año 2020, los señores Ministros y el Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

Que conforme surge del artículo 22° del Acuerdo Plenario N° 2601/1987 y sus modificatorios, se impide acumular más de dos (2) periodos de Licencia Ordinaria, otorgando el derecho a quien se le hubiere denegado, a gozar aquella dentro del año calendario siguiente, en forma conjunta o separada con la que le correspondiere en dicho año;

Que en vista de la situación acaecida en ocasión de la pandemia de COVID-19 (coronavirus) declarada por la Organización Mundial de la Salud, la que ha repercutido directamente en la prestación diferenciada del servicio de justicia, con la consecuente afectación del personal -en forma ininterrumpida- desde su declaración a partir del día 20 de marzo del corriente año;

Que, naturalmente, ello ha impedido el usufructo de licencias pendientes por parte de Magistrados, Funcionarios y Empleados dado que sobre ellos recayó la actividad judicial en forma ininterrumpida, tanto jurisdiccional como administrativa;

Que, asimismo, y con el fin de paliar la situación de emergencia el Poder Judicial, a partir del día 20 de marzo de 2020 a través de sendos Acuerdos Plenarios, se dispusieron sucesivas Ferias Judiciales -de carácter extraordinarias- promoviendo la prestación del servicio sin la asistencia del personal a sus lugares de trabajo, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de todas las dependencias a través del teletrabajo;

Que, conforme lo descripto, resulta acorde y ajustado a la realidad imperante, contemplar la extensión del

plazo de caducidad dispuesto por la norma reglamentaria vigente a fin que los Magistrados, Funcionario y Empleados que no hubieren podido usufructuar la licencia ordinaria correspondiente al año 2018 y que caducan según el art 22° del Acuerdo citado el 31 de diciembre de 2020, puedan compensarla dentro del siguiente año calendario;

Que se ha tomado nota de la comunicación emitida por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut de fecha 27 de octubre del corriente año

Que por todo ello el Superior Tribunal de Justicia, atento los poderes implícitos que asisten al Tribunal — en el marco de excepcionalidad dado por la pandemia de COVID-19 (Coronavirus) —, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 178 inc. 3) de la Constitución Provincial y en atención a lo dispuesto por el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) ESTABLECER -EXCEPCIONALMENTE- que aquellos Magistrados, Funcionarios y Empleados que -al 31 de diciembre de 2020- cuenten con licencias correspondientes al período 2018 pendientes de usufructo, podrán compensarlas a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021. Al término de tal período operará la caducidad de toda licencia pendiente que exceda la excepción establecida.

Art. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que una vez que el Superior Tribunal de Justicia decreta el cese de la conformación de grupos de trabajo de 14 días, conforme la modalidad obligatoria dispuesta en el punto 3 (3.1 y 3.2) del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4881/2020 (Texto según AP N°4943/2020), se dispondrá un régimen especial -y extraordinario- de licencia para aquellos agentes que hubieran prestado servicios, sin solución de continuidad, durante el plazo de duración de la emergencia epidemiológica.

3) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial el presente Acuerdo.

A los fines del quórum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Heraldo FIORDELISI, por encontrarse ausente en uso de licencia reglamentaria la Dra. Florencia CORDON FERRANDO.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado digitalmente por: VIVAS Mario Luis
Ministro

Firmado digitalmente por: PANIZZI Alejandro Javier
Ministro

Firmado digitalmente por: FIORDELISI Heraldo Enrique
Ministro Subrogante

Firmado digitalmente por: CORIA FRANZA, Gabriel
Ceferino

Secretario Relator

Sección General

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GOMEZ, ROSA LIMA DEL SEÑOR para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «GOMEZ, Rosa Lima del Señor S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 293-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VILLALBA, EDUARDO y HOWELLS, ANA MERCEDES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Villalba, Eduardo y Howells, Ana Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 425-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VEGAS, OSVALDO GERMAN para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Vegas, Osvaldo German S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 404-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTA MIFANUY AREVALO para que se presenten en autos: «AREVALO, Marta Mifanuy S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1574 - Año 2019). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Octubre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PONCE DE LEON, Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 480/2020)», declara abier edictos por to el juicio sucesorio de ARSENIO PONCE DE LEON debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de Octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA LÓPEZ Y SERAFÍN ANTONIO UROZ Y

GARCIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LÓPEZ, NELIDA y UROZ Y GARCÍA, SERAFÍN ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001466/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GUERRERO PARADA, José del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 469/2020)» declara abierto el juicio sucesorio de JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PARADA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Labril, Estela Edith S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00000381/2020), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ESTELA EDITH LABRIL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVAR COVASICH, FRANCISCO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vivar Covasich, Francisco S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001137/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2020.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «Real, Marta S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 378 Año 2020) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sra. MARTA REAL, DNI 0.561.434, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de REYES CASANOVA MARGARITA ROSA en los autos caratulados «Reyes Casanova Margarita Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 15 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LARRAYA, JORGE LUIS, D.N.I. 21.586.796 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Larraya, Jorge Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001155/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ, NORBERTO EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Suarez, Norberto Eduardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001626/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IDA ROSA HERNANDEZ VIVAR D.N.I. 92.046.477 y JOSE ARTEMIO VIDAL SALAMANCA, D.N.I. 93.575.769 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández Vivar, Ida Rosa y Vidal Salamanca, José Artemio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000490/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO GONZALEZ D.N.I. 7.324.291 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001134/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KREYMBORG, VILMA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: Kreymborg, Vilma Raquel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002391/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Grassi, Roberto Luis S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 455 – Año 2020, cita y emplaza

por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de GRASSI, ROBERTO LUIS, mediante edicto que se publicaran por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto. Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ATILIO PEREIRA en autos caratulados: «PEREIRA, Atilio S/Sucesión Ab-intestato» (Expediente N° 313, Año 2020) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).-

Puerto Madryn, octubre 09 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ SEGADÉ, JOSE MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernández Segadé, José Manuel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1377/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por

TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAÑIU ROSA BEATRIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Cañiu, Rosa Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000410/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 31 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OTAEGUI ANA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Otaegui Ana María S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 001202/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 11 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAREZ ELENA BLANCA y CICCIA CARLOS EMILIO en los autos caratulados, «Narez Elena Blanca y Ciccía Carlos Emilio S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000202/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 14 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DI

MARTINO LUIGI y PANTANO ROSA, en los autos caratulados, «Di MARTINO Luigi y Pantano Rosa S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000043/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 26 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-11-20 V: 10-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de CINCO DÍAS a herederos y acreedores de ALVAREZ, TEODORO DEL VALLE (DNI N° 7.537.583) y POGONZA, TOMASINA SABINA (4.828.870) para que se presenten a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.CC.) en autos ALVAREZ, Teodoro del Valle - Pogonza, Tomasina Sabina S/Sucesión ab-intestato» (Expediente Número: 180 Año 2019).

Publíquese por UN DÍA, bajo apercibimiento.-
Rawson 01 de Octubre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier O. Manse, en los autos caratulados «CAL RODRIGUEZ, Florencia S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO» (Expte. N° 564- Año 2020)» ponen conocimiento que en los autos mencionados la señorita FLORENCIA CAL RODRIGUEZ ha promovido trámite de supresión de apellido paterno, el que tramitará por las normas del proceso sumarísimo (art. 70 C.C.C.N., 87 incs. ñ y j y 125 de la Ley III-N° 21).- De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 70 del C.C.C.N. puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Debiendo publicarse tal petición mediante edicto en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

Trelew, 30 Septiembre de 2020.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 06-10-20 y 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un Interés particular en la supresión del apellido paterno «Balcazar» de la Joven ARACELI ANABELLA BALCAZAR, para que en el plazo de quince días se presenten en autos caratulados: BALCAZAR, Araceli Anabella S/Supresión de Apellido Paterno (Expte. N° 697 - Año: 2020), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición. Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC).-

Puerto Madryn, 2 de Octubre e 2020.-

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

P: 07-10-20 y 06-11-20

ECOTRAC OIL S.R.L CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Doctor: Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE CONTRATO.- 1) Denominación Social: ECOTRAC OIL S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número Tres Mil Ciento Setenta y Siete, Folio 22, del Libro XI, Tomo VIII del Libro de Sociedades Comerciales, con fecha 10 de septiembre de 2.019.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 3) Fecha del instrumento: 22 de enero de 2.019.- 4) El Sr. Víctor Andres JARAMILLO, D.N.I. 31.818.043, CUIL 20-31818043-2, CEDE, a título oneroso, a favor de Jessica Daniela VALENZUELA quien acepta de conformidad, la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales; siendo en consecuencia la Cesionaria propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 5) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 6) Fecha del instrumento: 07 de febrero de 2.019.- 7) El Sr. Javier Hernán VELASQUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.548.453, CUIL 20-29548453-6, CEDE, a título oneroso, a favor de: a) Jessica Daniela VALENZUELA, quien acepta de conformidad, la cantidad de quince (15) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$) 1000) cada una y b) Gustavo Jorge CURRULEF, quien acepta de conformidad la can-

tividad de quince (15) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000) cada una; siendo en consecuencia los Cesionarios propietarios de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 8) Por ACTA de REUNION DE SOCIOS N° 1 de fecha 15 de octubre de 2.019, se modificó el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedó redactado del siguiente modo: «CUARTO: CAPITAL: El Capital social suscrito, en su totalidad, es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), representado por cien (100) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una valor nominal» y se designó como Socio Gerente de Gustavo CURRULEF, DNI 27.277.683.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-11-20

**COQUI S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Doctor: Franco MELLADO, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada: COQUI S.R.L., Expte 188-BIGJ-2020, Instrumento Privado de fecha 30/06/2020. 1) SOCIOS: Rafael Ángel ESTEBAN, argentino, nacido el 03 de junio de 1.977, D.N. : 29.860.385, CUIL 20-29860385-4, soltero, comerciante, domiciliado en avenida Constituyentes número 635 de ésta ciudad, Rosalía Analía ESTEBAN, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1.976, D.N.I. : 30.395.382, CUIL 27-30395382-0, soltera, empleada, comerciante, domiciliada en avenida Constituyentes número 635 de ésta ciudad y Lucrecia Sabrina ESTEBAN, argentina, nacida el 23 de junio de 1999, D.N.I. : 42.028.508, CUIL 27-42028508-1, soltera, comerciante, domiciliada en avenida Canadá número 2.225 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: 30 de junio de 2.020.- 3) Denominación de la Sociedad: «COQUI SRL».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comprar, vender, administración, alquilar inmuebles propios y/o a cuenta de terceros, alquiler de piscina para eventos por día o por temporada, b) Explotación y administración por sí o por cuenta de terceros de servicios de logística para la organización y desarrollo de eventos sociales, congresos, convenciones y/o actividades culturales, c) Explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de servicios en eventos sociales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operacio-

nes inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad e consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscrito, en su totalidad, es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una valor nominal.- En este acto los socios Rafael Angel ESTEBAN suscribe el 33,33% es decir la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), Rosalía Analía ESTEBAN, suscribe el 33,33% es decir la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000), y Lucrecia Sabrina ESTEBAN, suscribe el 33,33% es decir la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una , es decir la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000).- 8) Administración: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerente/s, los que podrán o no ser socios, su designación será por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En caso de gerencia plural, los Gerentes actuarán de forma indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente Rafael Ángel Esteban, depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Avenida Canadá N° 2.225 de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-11-20

**PODER JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN**

Comunicación Procesal 3713/2020

«Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2020...FALLO..... I) CONDENANDO a SANTIAGO MARTIN SEGOVIA, DNI 42.476.368, hijo de Juan Manuel y Lucia Valenzuela, nacido en Puerto Madryn en fecha 22/04/2000, soltero, instruido, domiciliado en Barrio Comercio III casa 12 por calle Picirillo de Puerto Madryn; como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN LA MODA-

LIDAD DE DELITO CONTINUADO, (dos víctimas) en concurso real, en carácter de autor previsto y reprimido por los artículos 119 tercer párrafo, 55 y 45 del Código Penal, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, desde el mes de mayo de 2018, en perjuicio de C.C.U.M. y S.Q.M.M., a la PENA DE OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS DEL PROCESO (26 y 29 inc. 3° del Código penal) 2) ORDENAR LA DESTRUCCION DE LOS ELEMENTOS SECUESTRADOS. 3) INTIMAR.4) REGULAR 5) 6) 7) Fdo. Dra. Marcela PEREZ BOGADO. Juez Penal».

Comunicación Procesal 3713/2020

Dra. NATALIA GHISLIERI
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 06-11-20

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X Nº 4 (anterior Ley Nº 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario Nº 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 20 de Noviembre de 2020, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 17,00 horas y 18,00 horas respectivamente, mediante plataforma Zoom, a través del link de acceso que se remitirá por correo electrónico a cada matriculado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2020.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2019- Octubre/2020.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2021.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2020- Octubre/2021.

CP. GUILLERMO A. WILLIAMS
Vicepresidente
C.P.C.E.Chubut

I: 05-11-20 V: 06-11-20

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/20

OBRA: PUERTO MADRYN - RED DE AGUA POTABLE BARRIO PERON

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$23.095.962,28.-) IVA INCLUIDO.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 230.959,62).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.794.616,37.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 25/11/2020

HORARIO: DESDE LAS 09:00 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITIO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 25/11/2020

HORA: 11:00.

I: 05-11-20 V: 11-11-20

AVISO DE PUBLICACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y

9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$109.719.351,98 (UVIs2.096.281,08)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y seis mil doscientos ochenta y uno con ocho (Uvis 2.096.281,08) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón noventa y siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y un centavos (\$1.097.193,51).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$85.695.297,74 (UVIs1.637.281,19)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con diecinueve (Uvis 1.637.281,19) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$856.952,97).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 30 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 30 de noviembre de 2020, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno

Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-20 V: 10-11-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00